



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

864

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

VISTO:

El Documento DE-0448-01644659-3 (VS), y

29 DIC 2022

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Reclamo Administrativo formulado por el agente Eduardo Raymundo Espósito (Cód. 6256), por el cual solicita que se disponga su reintegro al cargo de Director de Tránsito y su recategorización escalafonaria al nivel 24.

Que a fin de fundamentar su pretensión señala que mediante Decreto D.P.B. N° 0154/2001 fue designado por concurso como Director de Tránsito, cargo del cual fue trasladado. Posteriormente, se creó la Dirección General de Tránsito (categoría 24) por lo que entiende que corresponde su reintegro a dicha repartición o, en su defecto, se lo recategorice en el cargo que actualmente detenta alegando lesión al derecho de estabilidad.

Que habiendo intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que el agente pretende inoficiosamente reabrir la discusión en torno a su traslado de forma provisoria mediante Decreto D.P.B. N° 0066/12, y luego en forma definitiva conforme Decreto D.P.B. N° 0198/12, actos administrativos que gozan de los atributos de estabilidad y ejecutoriedad.

Que dichos actos quedaron firmes al emitirse la Resolución N° 626/12 que agota los remedios procedimentales que autoriza la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas N° 2.756, no obrando antecedentes que permitan vislumbrar que el mismo fue impugnado en sede judicial.

Que no obstante encontrarse firme el traslado dispuesto, el agente formuló un reclamo administrativo en los mismos términos, el cuál fue oportunamente resuelto por Resolución N° 273/14, agotándose la instancia administrativa previa mediante el rechazo del recurso de reconsideración que contra el mismo se interpuso, resuelto por Resolución N° 114/15.

Que las pretensiones planteadas fueron oportunamente tratadas por la administración, advirtiéndose que en cada ocasión el agente tuvo la posibilidad de ejercer su derecho constitucional de peticionar a las autoridades, así como ejercer la defensa de sus derechos, en el marco de un procedimiento reglado y respetuoso de los altos principios constitucionales y convencionales que informan al procedimiento administrativo.

Que al disponerse el traslado del agente desde la Dirección de Tránsito a la Dirección de Controles Especiales, se mantuvo en todo momento su nivel escalafonario (categoría 23). Con posterioridad, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto D.M.M N° 02604/13 dispuso la creación (progresiva) en el ámbito municipal de ocho Direcciones Generales (categoría 24).

Que el hecho de haberse creado la Dirección General de Control de Tránsito no resulta mérito



RESOLUCIÓN N°

864

por sí mismo para transformar el nivel escalafonario alcanzado en la carrera administrativa por el reclamante, cuya estabilidad del agente fue respetada en todo momento cuando se dispuso su traslado ya que en la época del mismo, no existía la "Dirección General" con categoría 24.

Que para ocupar los órganos "Dirección General" que se fueron creando con posterioridad, se sujetó al tránsito previo de un concurso de oposición y antecedentes, razón por la cual mal puede pretender el agente transformar sus funciones y categoría.

Que, en consecuencia, el Órgano Asesor considera que el argumento esgrimido por el reclamante resulta manifiestamente improcedente por lo que aconseja rechazar el reclamo interpuesto.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Rechazar el Reclamo Administrativo formulado por el agente Eduardo Raymundo Espósito (Cód. N° 6256), por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 2º: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifíquese fehacientemente al reclamante, cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Pla. Beltrán
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación